CONTRATO Nº 02/2019

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE GRAL. CABALLERO ENTRE GRAL. DIAZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA DENTRO DEL AREA URBANA DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada sobre la calle Colón casi Virgen del Rosario, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge G. García C., con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y la Secretaria General Lic. Elsa Escobar de Gómez, con Cédula de Identidad Nº 3.785.310, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES, domiciliada en Gral. Caballero e/ Mcal. Estigarribia y Virgen del Rosario, ciudad de General Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ever Lauro Maciel Vigo, con Cédula de Identidad Nº 2.955.747, según Poder General Amplio Escritura Nº 228, otorgado por Mario Ramón Maciel Gómez, con Cédula de Identidad Nº 802.332, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de General Artigas, contrata los servicios de la **Empresa Aylen Construcciones - RUC: 802.332-8** para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE GRAL. CABALLERO ENTRE GRAL. DÍAZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA DENTRO DEL AREA URBANA DE GENERAL ARTIGAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367 728.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según Resolución N° 200/2019 de fecha 07/07/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 220/2019 de fecha 13/08/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	P. Unitario	P. Total
1	1	gl.	Señalización de obras	293.525	293.525
2	938	m2	Marcación y replanteo planaltimétrico	1.791	1.679.958
3	188	m3	Excavación y limpieza	3.582	673.416
4	938	m2	Preparación de terreno para caja Empedrado	4.925	4.619.650
5	268	ml	Colocación de cordón y cuneta de 0,50 fabricado in situ de H°	82.088	21.999.584
6	107	m2	Relleno para soporte de cordones	9.403	1.006.121
7	804	m2	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de arena	37.313	29.999.652
8	804	m2	Compactación y Relleno de espacios entre piedras, enripiado	4.179	3.359.916
9	804	m2	Relleno con piedra sexta y compactación con compactadora a cilindro	3.134	2.519.736
10	2	m3	Ampliación de muro de piedra para puente	422.875	845.750
11	3	m3	Viga, losa, columnas de hormigón armado para puente	2.273.575	6.820.725
12	1	gl.	Badenes, en hormigón armado	2.273.575	2.273.575
13	1	Gl.	Adecuación de cañerías de agua corriente	1.251.392	1.251.392
14	1	Gl.	Limpieza Final y Entrega	646.751	646.751
				TOTAL GRAL.	**77.989.751**

Son Guaraníes: **77.989.751 (Guaraníes Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno)**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra, es de **45 (cuarenta y cinco)** días desde la emisión del Acta de Inicio de Obra.-
El Acta de Recepción Provisoria se otorgará dentro de los **5 (cinco)** días calendario luego de la culminación de la obra.-
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de **10 (diez) días** calendario, contados desde el Acta de la Recepción Provisoria.-
La ejecución de la obra será sobre la calle Gral. Caballero entre Gral. Díaz y Mcal. Estigarribia, dentro del área urbana de General Artigas.-
Las respectivas actas de recepciones, serán elaboradas por el Fiscal de Obra de la Institución Municipal.-

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.).-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará contra Certificaciones del Fiscal de Obras y al Cronograma de avance de obras presentado por el Contratista. De cada certificación se deducirá el 5% (cinco por ciento), correspondiente a Fondo de Reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 (diez) días después de la Recepción Definitiva de la Obra, donde se constatará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido,.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de Fiel cumplimiento del contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con plazo de vigencia de 90 (noventa) días que deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguiente a la fecha de la firma del contrato.-
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y/o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones).-
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones).-
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones).-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajo de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta de Hº calle Gral. Caballero entre Gral. Díaz y Mcal. Estigarribia dentro del área urbana de General Artigas.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Agente Construcciones

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación, conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante de las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes, establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los CINCO días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. García Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez

Firmado por _____ Ever Lauro Maciel Vigo
Aylen Construcciones